

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS

PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD DE LA REMOLACHA AZUCARERA. IMPORTE. CAMPAÑA 2012/2013.

El Programa para el fomento de la calidad de la remolacha azucarera se ha establecido, en base al artículo 68.1.a).ii) del Reglamento (CE) 73/2009. La ayuda se concede a los productores de remolacha azucarera que cumplan los requisitos establecidos legalmente y participen en un sistema de certificación de la calidad de alimentos.

La campaña 2012/2013 es la primera campaña en la que se concede la ayuda del Programa para el fomento de la calidad de la remolacha azucarera, del artículo 68.

Los requisitos para la concesión de esta ayuda se establecen en la Sección 6ª, del Capítulo I, del Título V del Real Decreto 202/2012 (artículos 57 a 59).

La ayuda se abonará por tonelada de remolacha azucarera de cuota que cumpla los requisitos establecidos legalmente y que haya sido entregada, mediante contrato de suministro, en las industrias azucareras autorizadas para su transformación en azúcar de cuota.

En la campaña 2012/2013, según los datos comunicados por las comunidades autónomas, las toneladas con derecho a esta ayuda han sido 3.721.763,49 toneladas, y considerando que el límite presupuestario para esta ayuda asciende a 9.620.300,00 Euros, el importe unitario ha resultado **2,584877 Euros/tonelada**.

CORREO ELECTRÓNICO:

Sg.ayudasdirectas@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8 28071 - MADRID TEL: 913476468 FAX: 913476465